

mucho Solo resta añadir, que esta erección original, que baxo la firma de su Fundador, se conservaba en esta Iglesia, con su mudanza de Patzquaro à esta Ciudad de Valladolid, ó con otro motivo, que ignoramos, se avia perdido; mas aviendose hallado en el año de 1581, el Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Medina Rincon, procediendo de oficio hizo una informacion de identidad, siendo testigos en ella algunos de los Señores Capitulares, y aun el mismo Alonso de Cáceres, que avia sido Secretario del Señor D. Vasco, y quien la avia copiado. Este instrumento está à continuacion de la misma erección para comprobar su autenticidad. Y aunque en ella no se expresan, como que esto no es de su substancia, los nombres de sus primeros Prebendados, pondremos aqui los que hemos hallado cercanos à aquellos tiempos, que verisimilmente serian los que comenzaron à ocupar las Prebendas. Azia el año de sesenta, y tres se hallan,

El Señor D. Diego Rodriguez, Dean.
 El Señor D. Lorenzo Alvarez Salgado, Arcediano.
 El Señor D. Diego Perez Negron, Chantre.
 El Señor D. Juan de Zurnero, Maestrefuelas.
 El Señor D. Geronimo Rodriguez, Canonigo.
 El Señor D. Juan de Velasco, Canonigo.
 El Señor D. Pedro de Yepes, Canonigo.
 El Señor D. Juan Marquez, Canonigo. (*)
 El Señor D. N. Pizarro, Canonigo.

Por

dias del Rey Dario quando dormita este Soberano, sobre qual sería la cosa mas fuerte de todas las del mundo, el uno dixo, que el vino; otro que la Magestad Real; y por ultimo Zorobabel, à quien se adjudicó la victoria, afirmó, trayendo una gran copia de razones, que la muger era mas fuerte que el vino, y el Rey; pero la verdad mas fuerte todavia que la muger.

(*) Parece que este Señor no entró en el Choro desde la erección de la Iglesia, pues alli firma como testigo, no haziendolo otro alguno de los Prebendados.

Por entonces se suspendieron entre las Dignidades la Theforeria; de los Canonicos cinco, y todas las Raciones, con las medias Raciones, à causa de la corredad de las rentas de la Iglesia. Ni es mucho, pues la de Mexico no tuvo en el principio, mas numero que este, aun abrazando un territorio mas dilatado, y mas poblado. En todo esto se dan à conocer las grandes medidas del corazon, y animo de tan Ilustre Fundador, quien no contento con lo hecho, antes de morir ya dexó erigida la Theforeria, pues al principio del año de 65 se hallaba con esta dignidad el Señor D. Pedro de Yepes. Ultimamente, parece preciso notar, que aunque en la Bula del Señor Paulo III se dice, que esta Iglesia debe ser sufraganea de la de Sevilla, esto es porque la Bula fué despachada antes que la Iglesia de Mexico se erigiera en Metropolitana; pero aviendosele asignado por sufraganea esta desde el año de 47, desde entonces la reconoció esta Iglesia como à su Metropoli, y por esta causa, en la erección nada se habla de esto.

CAPITULO XVIII.

Asiste al primer Concilio Mexicano, y recoge para el gobierno de su Iglesia algunos Canones penitenciales.

A Penas avia puesto el pie este Venerable Obispo en su Diocesi para disponer todo lo relativo al culto, y asistencia de su Iglesia, se vió precisado à volver à Mexico con causa no menor, que la de asistir à un Concilio Provincial, que en el año siguiente de 55 se celebró alli, porque su zelo, por el bien de esta Christiandad reciente, no le permitia tomar descanso. Es cosa muy natural, que en la fundacion de una nueva Iglesia ocurran dificultades de naturaleza tan estraña, que para allanarlos sea necesario el juicio, y zelo de muchos: así vemos, que apenas fundada la Iglesia de Jerusalem,

V

falen,

Salen, se juntaron los Apóstoles à decidir acerca de la circuncision, y viandas de los Idolos. Y aunque en Mexico avia hecho otro tanto el Apostolico Varon Fr. Martin de Valencia, quien en el año de 1524 avia tenido una assamblea, especie de Concilio, en que juntó con sus compañeros, cinco Clerigos, y otros tantos Letrados, se avia zanjado el plan, que se debía seguir en la reduccion de este prodigioso numero de gentes, y naciones; con todo esto ocurriendo nuevas dificultades, y facilitandose mas la formalidad de un Concilio Provincial lo convocó, segun derecho, el Illmo. Señor Dr. y Maestro D. Fr. Alonso de Montufar de el Orden de Predicadores, y Arzobispo de Mexico.

Acudieron los sufraganeos de Michoacán, Tlascalá, Oaxaca, y Chiapa; los Deanes de Tlascalá, Guadaluaxara, y Yucatan; el Arcediano de Goathemala, como Procurador de su Obispo, los Prelados de los Conventos de Mexico, la Audiencia Real como Protectora, y todo lo que pudo aver de autorizado en aquella Corté. Se comenzó, y siguió con la mayor tranquilidad, y acierto, en virtud de los quales dimanaron de la piedad, y zelo de aquellos gravísimos Prelados, noventa y tres Decretos respectivos à diversas Clases, y puntos, que se propusieron. Y aunque de todos ellos no nos queda una idea clara, y distinta, por no averse hecho otra impresion despues de la primera, que se ha consumido, es argumento nada despreciable de la sabiduría, madurez, y piedad de este Concilio, el que el tercero Mexicano, tan celebrado en todo el Mundo de los hombres sabios, (*) se lo propusiese por modelo para sus Decretos; lo citasse frequentemente para apoyarlos, y aun lo confirmasse en un todo con singular elogio. Baste decir que aqui tuvo origen la

Lib. 1.
tit. 2.

(*) El Cardenal de Aguirre, en las notas que hizo à este Concilio, que puso en su Coleccion, le llama *Doctissimo*, y el Sabio Pontífice Benedicto XIV le cita frequentemente con grande aprecio en su obra de *Sinodo Diocesana*.

tierna, y universal devocion, que todo el Reyno professa al Glorioso Patriarcha Señor S. Joseph, pues aqui fué electo por Patron universal de la Provincia, y decretado, que su festividad fuesse de guarda para el Pueblo, culto, que aun no tenia por la Iglesia universal. Despues de los canones, se dispusieron unas ordenanzas para el gobierno de los Juzgados Eclesiásticos de toda la Provincia; y una Tassa, ó Aranzel de los derechos, que avian de llevar los Ministros de ellos: obra utilísima, è importante, por ser la primera de esta materia; que se halla en Indias. Y aunque acerca de lo determinado por este Concilio, han escrito siempre los Chronistas de las Religiones, que en estos Reynos han exercido la cura de almas, repetidas quejas, porque se les impidió, en virtud de sus Decretos, el proceder à los matrimonios sin licencia de los Diocesanos, y el fabricar nuevas Iglesias, sin su noticia; esto no debe perjudicar à la rectitud, è imparcialidad con que aqui se procedió. Lo primero, porque para justificar los Decretos de aqui emanados bastará en qualquiera buen juicio, la Santidad de los Padres, que compusieron esta junta. Lo segundo, porque deben estar muy lexos aun de la sospecha de passion contra los Regulares, tres Obispos de los cinco, que se congregaron, puesto que eran Regulares tambien, y professaban aquel mismo instituto, que los que estaban administrando. Lo tercero, porque pocos años despues, en el Concilio General, que se celebraba en Trento, se determinó lo mismo, que en este Provincial, en el punto de la administracion del Matrimonio. Lo quarto, porque en esta parte no se determinó mas que lo que estaba mandado tres años antes, por una Cedula del tenor siguiente.

„ Venerables, y devotos Padres Provinciales, y Ministros de las Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco, y San Augustin de la nueva España. A nos se hà hecho relacion, que de conocer los Religiosos de vuestras

„Ordenes en esta tierra, de causas Matrimoniales, se figuen
 „inconvenientes, especialmente, q̄ dizque, muchos de ellos
 „cafan, y descafan facilmente, sin orden de juicio, ni pro-
 „cesso, y tienen sobre ello Audiencias dō se tratan cosas no
 „convenientes á su profesion, y honestidad; y que muchas
 „veces hazen contra lo bien ordenado, y proveido por el
 „Diocefano; y porque como veis, es justo que esto se reme-
 „die, vos ruego, y encargo, q̄ de aquí adelante no deis lugar
 „á que los Religiosos de vuestras Ordenes, que en esta tierra
 „residen, y recidieren, conoscan *in foro contentioso* de causas
 „matrimoniales entre los Indios, ni Españoles, sino ocurrien-
 „do á ellos con ellas, las remitan al Obispo Diocefano, y q̄ en
 „el fuero de la conciencia entiendan en dar consejos á los
 „penitentes, que confesaren, ò lo que convenga á las con-
 „ciencias quando les confesaren algo, y si quando con-
 „fesaren que fueron primero casados con otra persona, co-
 „mo que esten en grado prohibido; è como quiera que te-
 „nemos por cierto, que en los Religiosos de vuestras Orde-
 „nes se tiene todo el cuidado, que conviene, de que el exer-
 „cicio de los Santos Sacramentos, y doctrina, y instruccion
 „de los Indios, se haga con toda paz, y voluntad de los
 „Obispos Diocefanos, y de sus Oficiales, y Ministros, toda-
 „via por lo que conviene, que entre todos haiga conformi-
 „dad, y amor, para entender en esta tan santa obra, vos en-
 „cargó, que proveais, que los dichos Religiosos con toda
 „paz, y voluntad de los dichos Obispos Diocefanos, y de
 „los Oficiales, y Ministros entiendan en lo susodicho, y es-
 „cufen de que no haiga escandalo, sino con toda conformi-
 „dad acá há avido relacion de algunos Fralles Francéses, y
 „otros estrangeros, que estan en estas partes; y porque es bien
 „que se mire mucho en lo que hazen estos tales, porque se-
 „gun los peligros, y trabajosos tiempos en que estamos,
 „así con los hereges de Alemania, como con las guerras
 „presentes, es necesario tener gran miramiento con ellos:

„y así vos encargo, que tengais gran cuenta con los Reli-
 „giosos estrangeros de estos Reynos, que en estas partes
 „estavieren. Y si tuvieredes á algunos de ellos por sospe-
 „chosos, los echéis de estas partes, y los embicéis á estos
 „Reynos buenamente sin escandalo; que para ello, si neces-
 „sario es, por la presente mandamos al Presidente, y Oido-
 „res de la Audiencia Real de esta nueva España, y otras Jus-
 „ticias de ella, que os den el favor, que por vosotros les
 „fueite pedido. Fecha en Monzon de Aragon á diez y ocho
 „dias del mes de Diciembre de mil quinientos, y cincuenta
 „y dos años. Yo el Príncipe. Por mandado de su Alteza.
 „Francisco de Ledesma.

„Ultimamente, el discurso del tiempo aclaró la justia,
 „y conformidad á derecho de estas determinaciones, pues
 „vemos, que las cosas han venido á quedar en el plan; que
 „figuraban por entonces estos Padres.

Los Canones de el Concilio fueron ordenados, y
 „dispuestos en la lengua castellana, por el Illmo, y Venerable
 „Sr. D. Fr. Martín de Sarmiento, y Hojacaстро, Obispo de la
 „Puebla de los Angeles, y uno de los que firmaron en él: en el
 „año siguiente de 56 se imprimieron en Mexico en la Oficina
 „de Juan Pablo Lombardo, el primer Impresor que hubo en
 „aquella Ciudad. No se hizo otra edición, y por esso se tiene
 „tan poca noticia de este Concilio, que en la coleccion, que
 „hizo de los de España el Sabio Cardenal de Aguirre, dice
 „en el prologo, que haze al tercero Provincial Mexicano, que
 „no ha podido averiguar en què año, ni baxo de què Arzo-
 „bispo se celebraron los dos primeros: bien que ambas cosas
 „le huvieran sido fáciles, si huviera leído el tir. 2. del lib. 1.
 „del mismo Concilio, que pone en su coleccion, donde se ci-
 „tan los años en que fueron celebrados, y después huviera
 „conferido estos años con el Catalogo de los Señores Arzo-
 „bispos de Mexico, que al fin del citado Concilio texe. Pero
 „no todo lo ha de prevenir uno, y mas quando este grande
 „hom.

hombre hizo para esto una diligencia mas que ordinaria, antes de sacar à luz su coleccion, publicandole otro tomo, en que combidaba à las Iglesias de España, à que le franqueasen sus Concilios para aquel utilissimo proyecto. Este libro, acaso no llegaría à este Reyno en tiempo habil para concurrir, y por esta razon la Iglesia de Mexico no contribuiría con los originales, que en su Archivo se conservan, como lo afirma el Illmo. Sr. Eguiaza, quien los vió. Solo nos queda la esperanza, para lograr de Reglamentos tan utiles, y pladosos, el que salga en lo sucesivo otra coleccion de los Concilios de España mas aumentada, que la del Eminentísimo Aguirre. Por entonces se contentaron aquellos Ilustres Prelados, con que se hiziera la impresion, que diximos, y que se impetrara de su Magestad, como Patron de estas Iglesias, y aun Delegado de la Silla Apostolica en orden à sus negocios, su confirmacion. Para este fin passo à España el Illmo. Sr. D. Fr. Thomás de Casas, Obispo de Chiapa.

Aunque segun la serie de esta historia no consta à punto fixo el año en que el laboriosísimo Señor Quiroga hizo una coleccion de Canones penitenciales: pero por aver mostrado en esto la solitud, y zelo por el bien de su Iglesia, que mostró en aver asistido al primer Concilio Mexicano, se haze aqui mencion de ella. Este Prelado pues, así con su profundo saber, como con la experiencia, y noticias, que adquirió en espacio de treinta y tantos años, que vivió en este Reyno, compuso ciertas reglas, que sirviesen de directorio, no solo para los nuevos Confesores; sino aun para los mas proyectos, que venidos de España, no tuvieran practica de los casos, que ocurren en este Reyno, y le son peculiares. Assunto fue este, en que trabajaron gloriosamente algunos Obispos de aquellos tiempos, como el Sr. D. Fr. Bartholomé de las Casas, y casi todas las Religiones, quando se juntaban à Capítulos, llevando cada uno de los Ministros aquellas dudas, que en su exercicio le avian ocurrido, y cuya

refo-

resolucion no fiaba de su prudencia, ni de sus luces. A la verdad ocurrían por entonces gravísimas dificultades sobre la administracion de los Sacramentos, y sobre diversos contratos entre Indios, y Españoles, que aun hoy dan bastante materia à la aplicacion de los Confesores. Descando pues nuestro Obispo, ayudar en parte à estos con sus tareas, y trabajo de muchos años, hizo esta coleccion; que sin duda estária llena de mucha sabiduria, y prudencia. Por lo menós su Author, aunque humildísimo, la juzgaba bastante para instruir à un Ministro en sus deberes. Y así en su testamento, manda que en este Colegio, donde siempre fue su idea se educasen Ministros para el Obispado, se lean juntamente con la Grammatica. Pero por las injurias del tiempo, se abolio este establecimiento, ó porque sobre esta materia salieron despues libros mas copiosos, y dados à las preñas, como el *Speculum conjugiorum* del Maestro Veracruz, ó por otras razones; como la dificultad de copiarlos, y la no existencia de algunos de aquellos casos. Mas no por esto dexaremos de quejarnos, de que no haya llegado à estos tiempos un exemplar siquiera de monumento tan respetable.

CAPITULO XIX.

Regla el Plan Eclesiastico, y Politico de este Obispado.

UNO de los negocios, que pusieron en movimiento para España à este infatigable Varon, fue el solicitar à algunos Sujetos con quienes partiessen los cuidados, y carga de su Ministerio Pastoral. El peso que oprimía sus ombros, à mas de la instruccion de los recién convertidos, à que se dedicaba continuamente, ya en el Pulpito, ya en las conversaciones privadas, era el plantar un Obispado, erigiendo sus Tribunales, y dandole aquella forma, y harmonia, que lo mantiene todo en arreglo. Hasta ahora el mismo era

Pro-

Provisor, Gobernador, y Juez en todo lo Ecclesiastico, de tal manera, que aviendo de ir al Concilio Tridentino, se vió precisado à sacar de su instituto à un Religioso haziendolo Gobernador. Pero luego que tuvo su Cabildo, y en él hombres que le desempeñasen ventajosamente, eligió de entre ellos su Provisor, y lo fué el Br. Juan de Velasco, Canonigo. No consta que erigiese el otro Tribunal tan útil, y necesario para la execucion de los testamentos, Capellanias, y obras pias.

Negocio mas arduo era aun, el proveer à sus ovejas de pasto, y asistencia espiritual por medio de Ministros idoneos para este efecto. Erán muy escasos los que avian entrado hasta entonces de las incluytas Religiones de S. Francisco, y S. Augustin, como se dexa entender del numero de Sugetos, que de ambas vinieron à méz tan abundante; y à mas de esto, de que el P. la Rea solo cuenta que tuviera quatro, ó cinco Cabezeras por entonces, que eran Taximaroa, Tarequato, Tanzitaro, y Patzquaro. Conocese esto tambien, porque la Doctrina de Tacambaro, que era de los Padres Augustinos, comprehendia tanta extension, que segun el Venerable Basalenque, aviendola entregado en 1567. se erigieron de ella 14 Beneficios, y les quedó la Cabezera. Con lo que ya se dexa entender las fatigas de aquellos Apostolicos Varones; y las congexas del Pastor, que deseaba tener mas Subalternos para la guarda de sus ovejas.

Ni era solo el Reyno de Michoacán el que congoxaba su animo; porque no aviendose erigido Obispado distinto en el Reyno de Xalisco, que llamamos la Nueva Galicia, hasta diez años despues de su promocion, eran tambien objeto de sus deseos aquellas dilatadas Regiones. (*) A esto

(*) Aviendose dividido la Nueva España en Obispados, en virtud de Real Cedula, fecha en 20 de Febrero de 1534 entre las quatro Provincias, que allí se asignan, la primera es Michoacán. Y no hallandose

se añadia la dificultad de hallar Ministros, cuya voz conociesen aquellas ovejas, que balaban en tan diferentes lenguas, Tarasca, Mexicana, Cuitlateca, Pirinda, Othomita, y Masague. (***) que todas estas se hablan aun hasta hoy en todo el Obispado. Mas no arredrado con la enormidad del peso, puso los hombros à el, y comenzó à dar las providencias de aumentar Ministros, y dividir en muchos la carga, que llevaban muy pocos. Sabemos, que luego, que llegó à la Capital Patzquaro, partió esta administracion entre un Cura Clerigo, y el Religioso de San Francisco, que hasta entonces la avia llevado. Y aviendo dexado à los benemeritos Padres Franciscanos, lo que se llama la Sierra, que fueron las primicias de su Evangelio, con las Doctrinas, y sus annexos, que arriba expreßamos, provyó en Clerigos el Partido de Andaparapéo con Charo, y el de Penxamo con Cuitseo, Puruandiro, Chucandiro, Cupandaro, Vandaquaréo, Uango, y Iuririhapundaro.

X

Mas

hallandose subdividida en Nueva Galicia, ni tampoco nombradose el Obispo de Guadalupe, es argumento de que este comprehendia à aquel Reyno.

(***) La lengua Cuitlateca es hija de la Mexicana, ó la Mexicana barbarizada. La reduxo à reglas, y arte el Sr. Dr. D. Martin de Espinosa, y Monzón, siendo Cura en el Partido de Axuchilan, donde hai algunos Pueblos, que la hablan; pero esta obra no se ha dado à luz, ni sé que se conserve aun manuscrita. La lengua Masague es muy semejante à la Othomita, y tan aspera como ella, pues ninguna de las dos se ha sugetado à reglas, y el querer darlas exactas en la materia, como lo han intentado algunos, sería obra dilatadísima, pues aun alphabeto nuevo se necesita. De la lengua Pirinda, que es la Marlatzinga, compuso un Arte en el siglo pasado, el V. P. Fr. Diego Basalenque, por falta de cuya impresion, es esta una de las lenguas, de que se padece muy escasez en el Obispado. Nada digo de la Tarasca, que es la dominante en la Provincia, pues son bien conocidas, su copia, su cultura, su elegancia, y energia, por los muchos libros, que se han escrito en ella de todas materias. Especialmente es notable sobre esto, que el Sabio Augustiniano Fr. Alonso de la Versacruz, escribió un tratado de los Metecos, en lengua castellana, que aun en nuestra lengua castellana se ha juzgado difícil.

Bafalenq.
lib. 1.º C.
12.

Mas como la charidad, y zelo, ni emula, ni accepta personas, quando la Religion de S. Augustin tenia ya mas considerable numero de Operarios, mirando por la mejor asistencia de su grey, dió à estas Venerables Religiosos las Doctrinas de Charo, Uango, Cuitçò, y sus annexos, y finalmente la de Iuriihapundaro. Gobernaba à esta fazon su Provincia el M. R. P. Fr. Alonso Veracruz, Varon recomendable en todo genero, y que mereció las mayores confianzas al Señor Quiroga. No daría poco en esto à su amistad, y afecto azia este Religioso illustre; pero mucho mas miraria à premiar las fatigas de aquellos zelosos Operarios; al alivio de los Ministros, y comodidad de los feligreses. Hai tambien bastante fundamento para creer, que proveyò en Clerigo el Partido de Tzirosto con sus quatro visitas, que hoy son otros tantos Prioratos, pues el año de 1570, cinco años despues de su muerte, era Cura alli el Licenciado Faellana, el mejor lengua Tarasca, que havia en el Obispado, segun la expresion del P. Bafalenque: quien haziendo renuncia, entrò despues en la Religion de S. Francisco, y vivió alli 44 años. Pero lo que mas dà à conocer la dulzura de su espíritu, y la suavidad de su gobierno, fuè que aviendole pedido el P. Veracruz, mercedes para su Religion, le concedió, que fundasse Convento en la nueva Ciudad de Valladolid, y para que tuviesse en que cebarse la aplicacion infatigable de sus hijos, les dió parte en la Doctrina de esta Ciudad, que hasta entonces avian administrado los Padres de San Francisco. Hizo Curas à los dos Prelados, de modo que cada uno comenzaba su semana en su vez, el Sabado à la hora de Vísperas, y les dividió la administracion de los Pueblos vezinos. Dos cosas hai que ponderar en esto, lo primero, que administrando en aquel tiempo los Religiosos, con la facultad, que llamaban *omnimoda*, concedida por la Santidad de Adriano VI, el Obispo metiesse mano à dividir una doctrina, sin resentimiento de los interesados; prueba incontestable

Bafalenq.
lib. 1.º C.
9.

ble de la veneracion, en que lo tenian, y de quan manifesto era el zelo que lo animaba. Lo segundo, qual era su espíritu de paz, y de concordia, que queriendo unir mas, y mas à estas dos esclarecidas Religiones, les puso vinculo tan estrecho, que à no aver mediado la particularidad indiscreta de algunos afectos Seglares, gozaramos hoy de uno de los exemplos, y monumentos mas edificativos. Finalmente erigió los Beneficios de las Villas de S. Miguel, y Salamanca, que comprehendian por entonces los que hoy son Curatos separados, en la Congregacion de los Dolores, y Valle de Santiago. Erigió tambien Beneficios en el Pueblo de Santa Clara, Real de Minas de Cobre, en las Congregaciones de Irapuato, y Silao, y por ultimo en el Pueblo de Vaniquè. Todos estos los proveyò en Clerigos, que consigo traxo de España, (*) y en otros, que ya havia en el Obispado, assi venidos de allá, como criados, y educados en este Colegio. Algunos de estos Curatos se erigieron en lugares, que al mismo tiempo se fundaron en la tierra de los Chichimecas, reducidos, y pacificados por la industria de nuestro Obispo, que aconsejó al Emperador eximiesse de tributos, y concediesse algunas mercedes à aquella nacion barbara, para combidarla

X 2

à

(*) En el primer siglo de la conquista de este Reyno se embiaban Barcasas, como de Religiosos, tambien de Clerigos. Gil Gonzalez lo refiere expressamente tratando de la Iglesia de Mexico, donde trae muchos, que avian sido Curas en España; y de todos los Clerigos de aquellos tiempos se dice que su Patria era España; por lo menos assi consta en este Obispado, del Thesorero D. Pedro de Yebes, de sus dos sobrinos Canonicos Antonio Ximenes, y Gonzalo de Yebes del Br. Miguel de Torres, Cura de la Cathedral del Lic. Arbolancha, y otros. A que se añade, que segun el erudito Torquemada, el Nuncio Apostolico Fr. Boil, traxo consigo doze Clerigos *señalados en letras, y virtud*. Tambien el Venerable P. Fr. Francisco de la Cruz en su viage à España, solicitaba traer un Clerigo docto, que les leyessè à sus Religiosos, y efectivamente traxo al Maestro Alonso Gutierrez, que despues tomó su habitò, y se llamó Fr. Alonso de Vera-Cruz.

á su gracia. Y como por ser recién fundados los lugares eran cortos los Beneficios, aplicò á los Curas los quatro novenos de el diezmo de su territorio, que ordena la ereccion de la Iglesia, con lo que han venido á ser los Beneficios mas pingues del Obispado, pues aquellos lugares son en el los mas considerables; y la Diócesis reducida antes á la Sierra, y tierra caliente, llegó á adquirir la porcion mas florida, y hermosa, que hoi posee. Ni fuè poco lo que tuvo que hazer en esta parte de lo Eclesiástico, para plantar los diezmos, determinando què Personas, y de què frutos avian de hazer esta contribucion tan obligatoria por todo derecho. Dábanle mas cuidado estas cosas, por las diferencias, que hubo en aquellos principios. Defendian algunos, que los Indios no debian pagar diezmos, porque mantenian á los Religiosos sus Ministros; como si esto pudiesse privar al Obispo de la quarta parte, que le toca de la contribucion hecha á los Ministros. Huvo sobre esto diferentes Cédulas Reales, de las quales unas revocaban á otras, y aun suspendian la execucion de un Decreto del Concilio primero Mexicano. Pero nuestro Obispo, como un muro de bronce, resistió siempre á estos combates, y defendió los derechos de su Iglesia: con lo que se vino á conseguir, con el tiempo, que los Indios, con proporcion á su miseria, pagassen esta deuda tan precisa. De modo, que hoi los Indios, que cultivan las tierras de su Pueblo, dan por cada uno medio real. Los que cultivan otras tierras, ó proprias, ó arrendadas, y los que tienen generos de Castilla pagan diezmo entero. Por ultimo tuvo que dividir su Obispado de los confinantes, assignandole limites; y aunque sobre este punto se comprometió con el Señor Zumarraga, en el juicio del Señor Vi-Rey, y Audiencia, huvo despues diferentes artículos, que se deduxeron en juicio, así con la Iglesia de Mexico, como con la de Guadaluara, los quales passamos en silencio por no ser de nuestro asunto.

Por lo que toca á lo Politico, no le es menos deudor todo

todo el Obispado á este Venerable Principe. Luego que se vió promovido á el, informò á su Magestad sobre los medios, que se podian tomar para su poblacion, y consiguió una Cedula del tenor siguiente.

EL REY.

„ **D**ON ANTONIO DE MENDOZA nuestro Viso-Rey
 „ &c. El Reverendo in Christo Padre D. Vasco de
 „ Quiroga, Obispo de Mechuacán, del nuestro Consejo, me
 „ ha escrito, que convenia para la poblacion de aquella Pro-
 „ vincia, que á los pobladores de ella, en quien concurríe-
 „ sen las calidades, que se requieren, y porque aquella tier-
 „ ra, y poblacion tuviese algun favor, y se recogiesen á
 „ ella, de mexor gana los Españoles, que andan derramados,
 „ y haziendo daños en la Provincia, se les proveyessen Cor-
 „ regimientos, y Alguacilazgos: acá se hà comunicado esto,
 „ y parece, que si huviese ahora, ó adelante personas de ca-
 „ lidad para Corregimientos, que les debriades proveer; y
 „ así hè acordado de os lo remitir, para que proveais lo
 „ que vieredes, que mas conviene, y para provecho, y po-
 „ blacion de la dicha Ciudad de Mechuacán conveniente á
 „ la tierra. De Toledo á veinte y seis de Junio de mil y qui-
 „ nientos y treinta y nueve. YO EL REY. Por mandado de
 „ su Magestad. Juan de Samano. „

Pero lo que debió mas particulares cuidados á su atencion, fuè lo que en este punto podia pertenecer á los Indios, como que los veia mas necesitados de toda policia: bastante expresa en su testamento de quanta consecuencia es para el Christianissimo la vida civil, y politica, que alexando á los hombres de la barbariè, è inhumanidad, los acerca á los Superiores, y aun á Dios. De esto venian aquellos anhelos de que se les enseñasse á los Indios la moral exterior, y

polícia, y à este fin encaminò las notas, y reflexiones, que añadió à la doctrina christiana, que imprimió. Y así, luego que se vió en su Obispado, trató de reducir à civilidad à sus amados Indios; los unió en poblaciones, fundando muchas mas de las que havia antes, para añadir al vinculo de la humanidad, este de la sociedad: les procuró que se hiziesen utiles reciprocamente, y al publico, haziendo que aprendiesen las Artes, y Oficios, aun los mas mechanicos: les introduxo muchos de estos, que no conocian en su Gentilidad; y finalmente para mantener el comercio de unos lugares con otros, les formò un plan maravilloso, en que todos eran reciprocamente necesarios. Ordenó que en solo uno se traficasse en cortar maderas: (*) que en solo otro se labrasen, y pintasen de un modo mui particular, y primoroso: (**). Otros solo entendian en curtir pieles, y hazer toda obra de ellas: (***) otros solo en hazer los utensilios de barro; (****) y finalmente otros en hazer obras de hierros: como en un Pueblo, que se llama S. Phelipe de los Herretos, por que alli todos tienen este oficio. De esta manera se llegó à conseguir, que los hijos tomassen el oficio de sus Padres, y así estos les comunicassen los secretos de el Arte, que se ocultan à los estranos; por esto aquellas imagenes de pluma, que se hazian en Patzquaro han sido inimitables à otras Naciones; y esta Provincia se gloríara siempre de primor tan exquisito, si la desidia no lo fuera sepultando en el olvido.

Este plan se ha observado por la mayor parte en toda la Provincia, que es argumento de la veneracion, en que se tiene la memoria del Fundador. Allá Licurgo les hizo jurar à los Lacedemonios, que observarian sus leyes hasta que èl volviesse, y procuró morir en su viage, para que las guardaran

(*) En Capula. (**) En Cocupao. (***) En Feremendo.

(****) De estos hai dos que los hazen de diversas maneras Tzintzuan, y Patamban.

dàran perpetuamente; mas despues de todo no consiguió tanto, ni una observancia por tantos años, como acá. Pero cómo no se avia de conservar, si à mas de alentarlos la utilidad propria, han tenido el poderoso estímulo de la devocion al Señor D. Vasco? A todos les late allà en el fondo de su corazon la memoria mas tierna, y agradecimiento mas profundo à Principe tan humano, que se abatió à enseñarles los oficios mas viles, que se interessó tanto en su propria utilidad, y que dedicó à cosas tan menudas aquella gravissima atencion, de que pendian negocios de tanta importancia. Ciertamente estàn creyendo todos estos Pueblos, que cometerian un atentado horrible, si se desentendieran de obligacion tan util, y gustosa, que les impuso tan amante Pastor. Y à la verdad, para acabar de hazernos de esto la illèa, que corresponde, basta reflexar, que es lo que le mereció al Czar

Pedro I. el renombre de *grande* entre los Moscovitas, sino el averlos civilizado, y averles enseñado èl mismo las ocupaciones de la vida racional.

.

CAPITULO XX.

Visita el Obispado, ordena su testamento, y muere.

ES mui regular, que en los tiempos que pudo estar de asiento el Señor Quiroga en su Diocesi, la visitara toda, ò parte de ella, y disponiendo las cosas inmediatamente por si mismo, hiziera à mas de las fundaciones de su ministerio, aquellos establecimientos, ya de policia, ya de comercio en todos los lugares de su Obispado, de que hablamos arriba. Lo que si es constante, es q visitó todo su Obispado baptizando innumerables, así pequeños, como adultos, y administrandoles à todos el Sacramento de la Confirmacion. Desempeñaba esta obligacion tan precisa, de el modo mas modesto, y menos gravoso à sus ovejas: porque caminaba por

por lo regular cavalgando en una mula, que para este efecto tenia; ni huviera podido de otro modo, por lo menos en la mayor parte del Obispado, á causa de la fragosidad de los caminos, que estaban en aquel tiempo menos abiertos. Su comitiva era un page, y quando mas un Capellan, precisos para q̄ le asistiessen en las Confirmaciones, cuyo trabajo era improbo, por la multitud de gente, que á ellas ocurría, combidadá, ó de la benignidad de su Prelado, ó de el alivio, que en esto les ofrecía, pues llevando de su parte las velas, aun este ligero gasto queria ahorrarles, quitandoles al mismo tiempo los pretextos de la pobreza, á cuyas espaldas suele esconderse la desidia. Fué en este exercicio tan exacto, que aun reconociendole agravado de enfermedades, que le acercaban á la muerte, y que le obligaron á disponer de sus cosas, emprendió visitar algunos lugares, y aun en esta ocupacion le halló la muerte, como veremos.

Azia los principios pues de el año de 1565, previendo, que en el trabajo que iba á emprender de la visita le amenazaba un inminente riesgo, á su salud, y á su vida, dispuso en el mes de Enero su memoria, ó declaracion de ultima voluntad. Ella es el testimonio mas autentico de su piedad, de su charidad, y del eminente grado en que poseia todas las virtudes. No la ponemos toda á la letra, por ser mas que medianamente larga; pero harémos un extracto de lo que contiene. Dexa en ella, segun derecho, á su Iglesia por heredera, nombrando para Albaceas á los Señores Canonicos Geronymo Rodriguez, y Juan de Velasco su Provisor. Sus primeras clausulas son acerca de aquellas piadosas obras, que le ocupaban en primero lugar su atencion, esto es el Colegio, y los dos Hospitales de Santa Fè. A cerca del primero le haze donacion de la estancia de Xaripitio, y ordena todo lo conducente para su gobierno, así literario como espiritual, y politico; dispone de su Patronato en la forma, que arriba dexamos dicha, y le haze donacion, así de su Palacio,

como

como de su libreria. En orden á los Hospitales; dispone das cosas, que en su lugar dexamos apuntadas, y se dirán abaxo. Despues dexa dos legados, uno para que en la Iglesia de S. Nicolás de la Villa de Madrigal su patria, se digan annualmente doze anniversarios por sus Padres; y asigna una pensión á la misma Parroquia, donde ya avia hecho otras donaciones, con el fin de que no permita que se sepulte otro en el lugar donde están sepultados sus Padres; y otro para que en esta Cathedral, se digan doze Anniversarios por su alma, y las de los Bienhechores de la Iglesia, Colegio, y Hospitales. Y como á estos legados, les pone la condicion de que se ayen de cumplir con lo que contribuyeren los Hospitales, y no pudiendo hazerlo comodamente, se suspendan, há mucho tiempo, que por la cortedad de rentas á que llegaron dichos Hospitales; faltan esta contribucion, y Anniversarios. Finalmente descendiendo á cosas mas menudas (que aun estas tenia muy presentes su delicadèz de conciencia) manda, que á todos sus esclavos se dè libertad; que á quantos parecieren diciendo ser sus acreedores, se les pague; y asigna una gratificacion á Sebastian Gomez su Capellan, y á Francisco Giron su Mayordomo, no olvidandole de un mulato, que le avia servido con fidelidad. Fué otorgada esta memoria en 24 de Enero, y para su execucion, á la verdad no le fallò vano el concepto, que tenia de sus Albaceas, pues el mismo dia de su entierro se hizo el inventario de sus bienes, y consecutivamente todas las cosas, que á ley de verdaderos amigos, y reconocidos á tan piadoso testador debian hazer aquellos Ilustres Prebendados.

Apénas hubo concluido este negocio, se puso en camino para su visita el Venerable Prelado, aunque tan rendido con los afanes. Se encaminó para el Pueblo de Uruapan, donde la muerte le atajò las marchas, que queria llevar mas adelante, dandole el golpe fatal, que sucedió la tarde del Miercoles 14 de Marzo del año de 65. No há quedado me-

Y

moría

moria de la enfermedad, que cortó el hilo precioso de su prolongada vida. Pero no faltarian causas para la muerte, á un hombre cuya edad casi de un siglo era una de ellas. Como no avia de estar cayendo por sí mismo, y amenazando ruina un cuerpo quebrantado con tantas fatigas, y trabajos? Antes causa admiracion, que la muerte guardase respeto à tanto numero de años, que acaso veneraria por bien empleados.

Vivió noventa y cinco: edad extraordinaria no solo respecto de estos tiempos, sino aun mucho mas, arendidos los trabajos en que la empleó, pues se puede regular, que caminó mas de ocho mil leguas, y muchas de ellas por temples rigorosísimos sin comodidad alguna. Parece que se conservó siempre con una salud constante, pues nunca tuvo interrupcion en las fatigas, viages, y negocios graves, lo que es argumento de su frugalidad, pues no hai precautio en toda la Medicina, que alcance à donde ella. Era de una estatura mas que regular, como lo demuestran sus huessos, que se conservan: las pinturas antiguas nos lo retratan calvo, de pelo cano, color palido, y moreno, por ventura contraido en los caminos que anduvo; y el semblante consumido, acaso por sus penitencias. Finalmente, le ponen una muleta en la mano, que bien la necessitaria para sostenerse machina sobre que cargaban cosas tan graves.

Ya se dexa entender el sentimiento de aquellos primeros Prebendados, que se veian à un tiempo despojados de su Padre, Prelado, y bienhechor: se pusieron luego en camino para traer aquel Venerable Cuerpo, y hazerle las ultimas demostraciones de su respeto, y amor. Levantaron tan alta los clamores aquellos, que avian sido testigos de la muerte, que se convocó innamerable multitud de muchas leguas en contorno, à acompañarles en las lagrimas. Estas fueron las que debian por tantos, y tan tiernos titulos, y la veneracion de los Pueblos à aquel Cadaver, fué la que correspondia à la idea que tenian de la Santidad, y virtudes del

de-

defunto. Mas los que mandaban en el caso arrebatando el Cuerpo de los osculos de la plebe se enderezaron para su Cathedral, donde fué sepultado con las ceremonias, y pompa acostumbradas. La devocion de su Iglesia nos ha conservado un retrato suyo en el traje mismo en que fué sepultado, que acaso se facó para satisfacer los piadosos deseos de sus amantes, y amados Indios, que le querian ver aun despues de muerto, pues está puesto allí mismo donde descansan sus cenizas. Tiene esta inscripcion:

Illmús, ac Rmds. D. D. VASCUS A QUIROGA;
olim Mexici Regius Senator, postea Michuacanensium
Protopresul, ac Parens Dignissimus; post Rempublicam
Sanctissimè administratam, vita licet functus, hoc in loco
anime sue tabernaculum deposuit, ac demum virtutibus
clarus, senio confectus migravit ad superos etatis sue anno
nonagesimo quinto, pridie Idus Martij 1565.

Pasó de esta vida el Santo
Obispo D. Vasco de Qui-
roga Miercoles en la tarde
à catorce de Marzo de
1565.

Fue Obispo de Michuacan veinte y ocho años.
Murid de edad de noventa, y cinco años.

CAPITULO XXI.

Da se noticia de sus Reliquias.

EN atencion à la ultima voluntad del Señor D. Vasco, su Cuerpo se debía sepultar en el lugar, que eligiese su Cabildo, à quien hasta en esto quiso dar las muestras mas particulares de su amor. Y aviendo parecido, que el lugar

Y 2 mas

mas acomodado, así por varias congruencias, que fácilmente se previenen, como por la mayor decencia, era su Iglesia Cathedral, allí le sepultaron; pero dexando siempre vivas su memoria, y su veneracion. Por lo qual aviendo tenido cumplimiento despues la profecia del Santo Obispo en que afirmó, que la Compañia de Jesus, vendria por ultimo despues de sus dias, a Patzquaro, y aun tendria por suya aquella Iglesia, la concedieron los Señores Prebendados à esta Religion, baxo la expresa condicion, de que si la Silla Episcopal se mudasse à esta Ciudad de Valladolid, no podrian embarazo à sus piadosos deseos de mudar juntamente el Venerable Cuerpo de su Prelado. Decian esto desde el año de 73 en que entró la Compañia à este Obispado, porque ya desde antes se avia tratado con el mayor calor este proyecto de la translacion por el Señor D. Antonio Morales de Molina, que poco antes avia sido trasladado à la Mitra de Tlaxcala. (*) Y no queriendo, ò no permitiendoles su ternura, que en caso alguno carcase su Cathedral de tan precioso deposito, se previnieron para el evento de la translacion, que ya previan,

y

(*) Dió ocasion à que se pensasse en esto una diferencia harto escandalosa, que hubo en la Cathedral en el gobierno de este Prelado. Tienen los Españoles costumbre de sacar un paséo, y en él el Pendón Real, en el día de S. Pedro, acaso por aver sido este en el que se dieron de paz los Indios de esta Provincia, ofreciendose à recibir el Bautismo. Conducíase este aparato à la Iglesia à dar al supremo Author las debidas gracias, y aviendo intentado uno de los Regidores poner el Pendón en el Altar mismo de el Santísimo Sacramento, lo resistió el Señor Obispo, y à su mandado todo el Clero, sobre lo que hubo grande vocería, y aun se temieron otras infelices consecuencias. Por lo qual procurando impedir en lo sucesivo lance de esta naturaleza, impetió el Señor Morales la Autoridad Pontificia, y Real para la translacion; pero aviendo venido aquellas, quando este Prelado ocupaba ya la Silla de Tlaxcala, se impidió por entonces. Las diligencias, que hizo para la translacion, acaso dieron fundamento al Chronista Gil Gonzalez para creer, que en su tiempo se avia hecho; pero no fué así, como veremos abaxo.

y con efecto aviendose esta executado en el año de 1580 (***) por el Illmo Señor D. Fr. Juan de Medina Rincón, no les faltó el intento meditado; mas lo suspendieron algun tiempo, porque aviendo visto, que los Indios tiernísimamente devotos de tan amante Padre, avian hecho una vigorosa resistencia à la mudanza de una campana que les avia consagrado el Venerable Obispo, se temió justamente, que con mas porfia, y aun à todo trance, resistiesen la translacion de sus reliquias.

Y así disimulando por entonces, no se dió à entender este designio con el fin de executar lo mas seguramente con la cautela. Era de ver la contienda de el Señor Obispo, y su Cabildo con los Indios, que no se dexaban vencer en el amor, y veneracion de su primer Padre. Passada la primera alteracion, que causó en los vezinos de Patzquaro la novedad de esta mudanza, y aviendo dexado dormir su sentimiento, pasó à aquella Ciudad el Señor Chante D. Diego Perez Negron, uno de los Prebendados, que tuvieron mas distinguido lugar, por sus recomendables qualidades, en la estimacion de el Señor D. Vasco. Y queriendo corresponder de su parte lo mucho que le avia debido, se encargó de esta comision, llevando los poderes bastantes, ya no para obligar à los Padres Jesuitas a que estoviesen à lo pactado, pues se temia con razon, que fué respeto al Señor D. Vasco les sugiriese algun pretexto para eludir aquella obligacion, por satisfacer à su ternura; sino con el orden expreso de usar de todas

(**) En este año ponen la translacion Juan Diez de la Calle, y los Reverendos Padres Basalengué, y la Rea, Autores, que vivieron en esta Provincia. Las quantas de este Colegio conspiran à lo mismo passandose en data los gastos hechos en el mes de Junio de dicho año, para la conduccion de la ropa de el Colegio; y no es creible, que sirviendo este desde entonces à la Cathedral se passara antes, ò despues de ella. Los Annales de el Indio Michoacanense, que hemos citado, individúan en el mismo año, que el día seis de Junio se vinieron los Españoles à vivir à Guayangareo.

todas artes para conseguir tan deseado fin. Y así se fué à posar al mismo Colegio, con el fin de explorar la disposición de los lugares, para no errar tiro tan importante. Aviendo observado esto, fingió que se volvía, y en la realidad se quedó oculto en una casa de la misma Ciudad. El arbitrio era dar el abance à la media noche, con las cautelas prevenidas, y hazer el piadolo robo. Efectivamente creyendo, que nadie huviera penetrado esta negociacion, salió con tres hombres vestidos de Lobas negras; pero salió vana la industria: por que los Indios, ó agitados de su amor, ó despertos por los rezelos, que yá tenían, se avian juntado en numero de mil, y estaban sobre las armas en guarda de la Iglesia, reueltos à que la violencia hiziera, que fuesen oídos los clamores de su gratitud. Los Criados del Señor Chantre salieron muy mal librados de esta aventura, y no le huviera alcanzado poca parte al mismo, si no se huviera retirado prudentemente.

No contenta la devocion de los Indios con aver impedido la execucion por entonces, tomaron otros dos medios que les asegurassen en lo por venir. Hizieron, que al Padre Rector de la Compañia se notificasse en forma, que en ningún caso permitiese sacar de allí aquellas venerables cenizas. A lo que respondió, que sin mandato expreso de sus Prelatos no permitiria semejante cosa. Poco avria menester para darle por obligado, quien con toda su casa estaba tan inclinado à condescender con los Naturales en este punto. El otro arbitrio, que estos tomaron, fué poner encima del sepulchro una piedra de tan enorme magnitud, y peso, que aviendola querido mover algunos dias antes, no bastaron quinientos hombres à llevarla por un tiro de piedra; y en la noche de la interpresia del Señor Chantre, la mudaron pocos de ellos, con sumo silencio, y poniendola sobre el sepulchro, quisieron poner este embarazo à los porfiados conatos del Señor Obispo, y su Cabildo. Quienes por ultimo reflexionando sobre lo pasado, abandonaron la empresa tan del

todo,

todo, que nunca se ha vuelto à pensar en ella, temiendo prudentemente, que era exponer toda la Provincia à unas guerras civiles tanto mas implacables, quanto son mas difíciles de borrar las impresiones del amor en el animo de estos Naturales. Ellos han quedado consolados en la traslacion de la Iglesia con mantener las reliquias de su Fundador; y lo que es mas, altamente persuadidos à que es su voluntad declarada, que allí permanescan sus cenizas. Fundan esto en una vision, que afirmaron personas fidedignas aver tenido azia aquel mismo tiempo, de que vamos hablando. Afirmaban, como refiere el P. Francisco Ramirez, en el fragmento de historia que hemos citado, que poco despues de la traslacion vieron salir de la nueva Iglesia de S. Salvador, (*) que es la segunda Cathedral, que allí huvo, y hoy la Parroquia, una concertada profesion de Clerigos, la qual cetraba el Venerable Señor Don Vasco: que entró esta à la Cathedral antigua, é Iglesia de la Compañia, y allí se quedó.

Estuvo por entonces este respetable Sepulchro, con las industrias, que hemos dicho, inaccesible à la diligencia, y aun à la fuerza. Pero con el discurso de los años, ó por dar mas decente lugar à las reliquias, ó por otros motivos, que ignoramos, se descubrió aquel lugar, y se hallaron los huesos, que se mantienen aun todos enteros, y con una consistencia extraordinaria. Parte de ellos se conservan en diferentes bolsas de seda, y estas todas se depositan en unos caxones, que se hallan en un nicho, que está en el lado diestro del

(*) De averse sepultado el Cuerpo del Señor D. Vasco en la Iglesia de la Compañia se infiere que hasta su muerte estaba sirviendo esta de Cathedral; y así que esta tambien tuvo el titulo de S. Salvador, como la llama en su testamento. Este titulo, venida la Compañia à este Obispado, se trasladó à la Iglesia, que hoy es Parroquia en Patzcuaro, y que era la que el Señor Obispo meditaba para Cathedral permanente. La obra se interrumpió por la poca firmeza, y cerrando una nave sola ella bastó para Cathedral despues.

del Presbyterio de la Iglesia, que allí tiene la Compañía. Esta siempre les ha dado aquellas señales de aprecio, y aun veneracion, que se puede sin prevenir el juicio Supremo de la Iglesia, juzgando siempre, que solo el motivo de guardar tan venerables cenizas era bastante para permanecer en aquel

Colegio, aun quando todos juzgaban, que naturalmente avia de caer por tierra, faltándole á la Ciudad el arrimo, y lustre de la Cathedral.



FIN DEL PRIMER LIBRO.



LIBRO

✠

LIBRO SEGUNDO

DE LAS VIRTUDES

DE EL SEÑOR

D. VASCO DE QUIROGA.

CAPITULO I.

De su Fe.

SE PUEDE AFIRMAR SIN TEMERIDAD, QUE todas las obras, que hizo el Señor D. Vasco en este Reyno, eran procedidas del oculto reforte de su fe, cuya exaltacion era el fin de todas ellas. Este fué el motivo que tuvo para fundar los Hospitales de Santa Fe, y se conoce bastante en el titulo, que les dió, pues segun se dice en su testamento, esto explica el fin de la obra. Pero por aver de decir algo en particular de esta virtud, ya que no se diga de sus actos interiores, pues los que tal vez pudieron ser testigos de las expresiones, con que los significaria, han callado tan profundamente, apuntaremos solamente algo de lo que por su propagacion en estas gentes, obró. Es constante, que nuestros Catholicos Reyes han recomendado siempre este negocio con las expresiones mas ponderosas á los Juezes, que remiten á estas partes; y como al principio de la conquista necesitaba este asunto mas cuidados, y desvelos, no se puede comprehender

Z der